OTROSI CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.18-02-6673 -2

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.	1.220.18-02-6673
NOMBRE DE CONTRATISTA	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E..
NIT / CCC	805.028.530-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ADRIANA ZAPATA BARRERA CC. No. 1.113.513.371 de Candelaria
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO - INFANTIL.
VALOR DEL CONVENIO	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($857.886.530)
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	29 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI

Entre los suscritos MARIA CRISTINA LESMES DUQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 31.294-013 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2016, habiendo tomado posesión del mismo mediante Acta No. 2016-0006 del 01 de enero de 2016, ratificada en el cargo mediante Decreto No. 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, de conformidad con el Decreto de delegación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contractual No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD y ADRIANA ZAPATA BARRERA también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No 1.113.513.371 de Candelaria (Valle), en su condición de Gerente del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., con NIT No. 805.028.530-4, quien para los efectos legales del presente modificatorio, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., el cual tiene el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO - INFANTIL.

2. Que en la Cláusula Sexta, se estableció el plazo de ejecución del convenio, así: "PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 06 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio".

3. Que el 06 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución al Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, por un plazo adicional de CIENTO VEINTE DIAS (120), hasta el 06 de abril de 2025.

4. Que a través de oficio de fecha 03 de abril de 2025 con SADE No. 2025014040, suscrito por JOSE LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI en calidad de supervisor del Convenio y con visto bueno de la Dra. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, en calidad de Secretaria de Salud y Ordenadora del Gasto, mediante el cual solicita:

 "(...) Con este contexto y teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el 06 de abril del 2025 y atendiendo esta situación impredecible para las partes, solicito comedidamente prorroga al Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 de 2024, por un plazo adicional de CIENTO VEINTE (120) días, con el fin de salvaguardar los intereses de las partes y bienestar general.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Este contrato modificatorio, no contempla la modificación del objeto, ni de las obligaciones iniciales del contrato, solamente se realizará prórroga del mismo hasta el 06 de agosto del año 2025, por CIENTO VEINTE (120) días"

5. Que en el mencionado oficio el supervisor del contrato argumenta que: *"La Gerente de la ESE Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., Dra. Adriana Zapata, mediante de fecha 03/04/2025, recibido en la misma fecha nos informa que teniendo en cuenta todos los ajustes técnicos solicitados por parte de la entidad departamental y las subsanaciones de forma solicitadas, es necesario la aplicación en el tiempo contractual ya que los tiempos de subsanación y radicación por parte del contratista la revisión y visto bueno de los estudios y diseños por parte de la interventoría y entidad Departamental no se podrán cumplir 6 de abril del año 2025 fecha de la prórroga del contrato.*
 En razón a lo anterior, de forma comedida le solicito se estudie la posibilidad de suscribir un modificatorio teniendo en cuenta la siguiente situación:
 1. *CAPACIDAD INSTALADA: Teniendo en cuenta que el objecto del proyecto va dirigido a una población que en la actualidad no prestan este servicio, lo que ha causado demora en el trabajo de recopilación de datos, para lograr tener los referentes necesarios para presentar la capacidad instalada / proyectada, la cual está siendo trabajada conjuntamente entre el Hospital Isaías Duarte Cansino E.S.E., Secretaria de Salud Departamental y el Ministerio de Salud, a la fecha actual oficialmente no contamos con la aprobación oficial de este documento para el alcance del proyecto arquitectónico y diseños complementarios.*
 2. *SOLICITUD CONCEPTO DE NORMA: Debido a las condiciones del proyecto se solicitó a la secretaria de Planeación Departamental el concepto de norma urbanística, en relación con el plan de ordenamiento territorial (POT) y el uso del suelo. La respuesta a esta solicitud fue recibida solo hasta el 18 de octubre del presente año.*
 3. *Que se hace necesario realizar ajustes esenciales para garantizar que todos los componentes del diseño técnico sean adecuados, cumplan con los estándares exigidos para este tipo de obra y aseguren la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura.*
 4. *De acuerdo a la programación actualizada, el acta de revisión de la entidad departamental y la solicitud de prórroga del contratista de 4 meses de ampliación del tiempo contractual y con estos antecedentes anteriormente ya descritos por la interventoría esta se hace necesario la solicitud de prorroga estimando que el tiempo de 4 meses para culminar los entregables del contrato de consultoría ya descrito; necesario para corregir observaciones realizadas por la entidad departamental para radicar el proyecto formalmente.*
 Con este contexto y teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el 06 de abril del 2025 y atendiendo esta situación impredecible para las partes, solicito comedidamente prorroga al Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 de 2024, por un plazo adicional de CIENTO VEINTE DIAS (120), con el fin de salvaguardar los intereses de las partes y del bienestar general. Este contrato modificatorio, no contempla la modificación del objeto, ni de las obligaciones iniciales del contrato, solamente se realizará prórroga del mismo hasta el 06 de agosto del año 2025, por 120 días"

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 06 de Agosto de 2025, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio".

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No.02 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente otrosí No.02, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Subdirectora Técnica Jurídica.
Proyectó: Daniela Saa Ortiz– Abogada Contratista SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

1.220.02-12.

Santiago de Cali, 03 de abril de 2025.

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto N° 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, procede esta Subdirección a realizar la revisión y expedir concepto jurídico de otro sí No.2 del Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., el cual tiene el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO - INFANTIL.

2. Que en la Cláusula Sexta, se estableció el plazo de ejecución del convenio, así: "PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 06 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio".

3. Que el 06 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución al Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, por un plazo adicional de CIENTO VEINTE DIAS (120), hasta el 06 de abril de 2025.

4. Que a través de oficio de fecha 03 de abril de 2025 con SADE No. 2025014040, suscrito por JOSE LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI en calidad de supervisor del Convenio y

con visto bueno de la Dra. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, en calidad de Secretaria de Salud y Ordenadora del Gasto, mediante el cual solicita:

"(...) Con este contexto y teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el 06 de abril del 2025 y atendiendo esta situación impredecible para las partes, solicito comedidamente prorroga al Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 de 2024, por un plazo adicional de CIENTO VEINTE (120) días, con el fin de salvaguardar los intereses de las partes y bienestar general. Este contrato modificatorio, no contempla la modificación del objeto, ni de las obligaciones iniciales del contrato, solamente se realizará prórroga del mismo hasta el 06 de agosto del año 2025, por CIENTO VEINTE (120) días"

5. Que en el mencionado oficio el supervisor del contrato argumenta que: *"La Gerente de la ESE Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., Dra. Adriana Zapata, mediante de fecha 03/04/2025, recibido en la misma fecha nos informa que teniendo en cuenta todos los ajustes técnicos solicitados por parte de la entidad departamental y las subsanaciones de forma solicitadas, es necesario la aplicación en el tiempo contractual ya que los tiempos de subsanación y radicación por parte del contratista la revisión y visto bueno de los estudios y diseños por parte de la interventoría y entidad Departamental no se podrán cumplir 6 de abril del año 2025 fecha de la prórroga del contrato.*
En razón a lo anterior, de forma comedida le solicito se estudie la posibilidad de suscribir un modificatorio teniendo en cuenta la siguiente situación:

1. *CAPACIDAD INSTALADA: Teniendo en cuenta que el objecto del proyecto va dirigido a una población que en la actualidad no prestan este servicio, lo que ha causado demora en el trabajo de recopilación de datos, para lograr tener los referentes necesarios para presentar la capacidad instalada / proyectada, la cual está siendo trabajada conjuntamente entre el Hospital Isaías Duarte Cansino E.S.E., Secretaria de Salud Departamental y el Ministerio de Salud, a la fecha actual oficialmente no contamos con la aprobación oficial de este documento para el alcance del proyecto arquitectónico y diseños complementarios.*
2. *SOLICITUD CONCEPTO DE NORMA: Debido a las condiciones del proyecto se solicitó a la secretaria de Planeación Departamental el concepto de norma urbanística, en relación con el plan de ordenamiento territorial (POT) y el uso del suelo. La respuesta a esta solicitud fue recibida solo hasta el 18 de octubre del presente año.*
3. *Que se hace necesario realizar ajustes esenciales para garantizar que todos los componentes del diseño técnico sean adecuados, cumplan con los estándares exigidos para este tipo de obra y aseguren la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura.*
4. *De acuerdo a la programación actualizada, el acta de revisión de la entidad departamental y la solicitud de prórroga del contratista de 4 meses de ampliación del tiempo contractual y con estos antecedentes anteriormente ya descritos por la interventoría esta se hace necesario la solicitud de prorroga estimando que el tiempo de 4 meses para culminar los entregables del contrato de consultoría ya descrito; necesario para corregir observaciones realizadas por la entidad departamental para radicar el proyecto formalmente.*
 Con este contexto y teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el 06 de abril del 2025 y atendiendo esta situación impredecible para las partes, solicito comedidamente prorroga al Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 de 2024, por un plazo adicional de CIENTO VEINTE DIAS (120), con el fin de salvaguardar los intereses de las partes y del bienestar general.
 Este contrato modificatorio, no contempla la modificación del objeto, ni de las obligaciones iniciales del contrato, solamente se realizará prórroga del mismo hasta el 06 de agosto del año 2025, por 120 días"

Por lo anteriormente expuesto, el presente Otro Sí, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 06 de Agosto de 2025, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio".

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No.02 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente otrosí No.02, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONSIDERACIONES

Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, vale decir, antes del vencimiento del término inicialmente pactado.

A su vez, es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado, que continúen siendo coherentes con los estudios previos.

Así mismo es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes porque no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y siguen siendo coherentes con los estudios previos.

En este orden, señora Secretaria Departamental de Salud considero procedente la suscripción del modificatorio No.2 al Contrato Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 del 29 de mayo de 2024 por ajustarse a las normas que regulan este tipo de actuaciones.

Atentamente,

DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica

Proyectó: Daniela Saa Ortiz –Abogada Contratista SDS

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

3 abr/25 11:25 a.m.

FO-M9-P3-16-V04

1.220.01-12.02-2025014040

Santiago de Cali, 3 de abril de 2025

Pedo 3/04/25 11:10am

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaría de Salud Departamental
Piso 11

Asunto: Solicitud para evaluar la posibilidad de prórroga No.02 del convenio interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL con el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

Cordial saludo,

En el contexto del convenio interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 suscrito con el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre la ese Hospital Isaías Duarte Cansino y la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Salud, para el fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud mediante el diseño de infraestructura hospitalaria, que incluye la elaboración de estudios técnicos, programa médico - arquitectónico y presupuesto detallado para la construcción de loa nueva torre materno infantil. Por valor de OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($857.886.530), de los cuales el departamento del Valle - secretaria de Salud aporta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($850.000.000) los cuales corresponden a recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3300002218 del 18/03/2024

La Gerente de la ESE Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, Dra. Adriana Zapata, mediante de fecha 03/04/2025, recibido en la misma fecha nos informa que teniendo en cuenta todos los ajustes técnicos solicitados por parte de la entidad departamental y las subsanaciones de forma solicitadas, es necesario la aplicación en el tiempo contractual ya que los tiempos de subsanación y radicación por parte del contratista la revisión y visto bueno de los estudios y diseños por parte de la interventoría y entidad Departamental no se podrán cumplir al 6 de abril del año 2025 fecha de la prórroga del contrato.

En razón a lo anterior, de forma comedida le solicito se estudie la posibilidad de suscribir un modificatorio teniendo en cuenta la siguiente situación:

1. CAPACIDAD INSTALADA: Teniendo en cuenta que el objecto del proyecto va dirigido a una población que en la actualidad no prestan este servicio, lo que ha causado demora en el trabajo de recopilación de datos, para lograr tener los referentes necesarios para presentar la capacidad instalada / proyectada, la cual está siendo trabajada conjuntamente entre el Hospital Isaías Duarte Cansino E.S.E., Secretaria de Salud Departamental y el Ministerio de

Salud, a la fecha actual oficialmente no contamos con la aprobación oficial de este documento para el alcance del proyecto arquitectónico y diseños complementarios.

2. SOLICITUD CONCEPTO DE NORMA: Debido a las condiciones del proyecto se solicitó a la secretaria de Planeación Departamental el concepto de norma urbanística, en relación con el plan de ordenamiento territorial (POT) y el uso del suelo. La respuesta a esta solicitud fue recibida solo hasta el 18 de octubre del presente año.

3. Que se hace necesario realizar ajustes esenciales para garantizar que todos los componentes del diseño técnico sean adecuados, cumplan con los estándares exigidos para este tipo de obra y aseguren la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura.

4. De acuerdo a la programación actualizada, el acta de revisión de la entidad departamental y la solicitud de prórroga del contratista de 4 meses de ampliación del tiempo contractual y con estos antecedentes anteriormente ya descritos por la interventoría esta se hace necesario la solicitud de prorroga estimando que el tiempo de 4 meses para culminar los entregables del contrato de consultoría ya descrito; necesario para corregir observaciones realizadas por la entidad departamental para radicar el proyecto formalmente.

 Con este contexto y teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el 06 de abril del 2025 y atendiendo esta situación impredecible para las partes, solicito comedidamente prorroga al Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-6673 de 2024, por un plazo adicional de CIENTO VEINTE (120) días, con el fin de salvaguardar los intereses de las partes y del bienestar general.

 Este contrato modificatorio, no contempla la modificación del objeto, ni de las obligaciones iniciales del contrato, solamente se realizará prórroga del mismo hasta el 06 de agosto del año 2025, por CIENTO VEINTE (120) días.

Atentamente,

JOSE LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI
Subdirector Técnico de Planeación
Supervisor

Transcribió: Luz Stella Avila S.
Revisó: José Lubiardo Valencia Echeverri – Subdirector Técnico de Planeación - SSD Valle.
Archívese en 1.220.01

Santiago de Cali, 03 de abril de 2025

Doctora:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de salud del valle del cauca
La ciudad

Asunto: Solicitud de Prorroga del convenio interadministrativo No. 1.220.18-02-6673.

Cordial saludo,

De la manera más atenta atendiendo el cumplimiento a la ejecución del convenio interadministrativo No. 1.220.18-02-6673, suscrito entre la Secretaria de Salud Departamental del valle del cauca, y el Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO - INFANTIL. Por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 857.886.530,00 COP), el cual cuenta con vigencia futura en contrato en ejecución hasta el día 06 de Abril de 2025. Por lo anterior, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo antes mencionado, solicito comedidamente se extienda el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que existen causas externas ajenas al conveniado para ejecución efectiva del convenio dentro del plazo establecido reportadas por el Contratista Ejecutor ADN PROYECTOS S.A.S, y aprodas por el interventor, con base a los siguientes motivos:

1-REVISIÓN DE PROYECTO: A la fecha actual el proyecto se encuentra en fase de revisión y aprobación arquitectónica por parte del Ministerio de salud y protección social.

2. MODIFICACIONES 2- MEDICO ARQUITECTÓNICAS: Debido a las revisiones y observaciones parciales recibidas, el proyecto ha venido presentados ajustes que modifican el alcance del mismo.

Dado lo anterior, considerando que han existido variaciones no previsibles desde la fase de planeacion por ser ajenas a las partes, tal como se soportan en los anexos de solicitud de prórroga del contratista ejecutor ADN PROYECTOS S.A.S, identificados con NIT 900.588.496-8, solicito comedidamente ante esta secretaria Departamental de salud del valle de cauca, se prorrogue el convenio interadministrativo No. 1.220.18-02-6673, por un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del vencimiento del mimo.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ADRIANA ZAPATA BARRERA
Gerente
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

Se anexa: Copia de solicitud de prorroga contratista cto 17-2024
Copia de aceptación de Prorroga del interventor Cto 173-2024

Santiago de Cali, 01 de abril de 2025

CTO173-2025- HIDC 03/2025

Señores
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.
Atn. Alejandro González Sarmiento
Interventor
L.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. **172-2024**
OBJETO: "CONTRATAR LOS DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS, PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO - INFANTIL".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO

Cordial Saludo

En el marco del contrato de la referencia, ADN PROYECTOS S.A.S. en calidad de contratista solicita prorroga al Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., la extensión en tiempo de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **REVISIÓN DE PROYECTO:** A la fecha actual el proyecto se encuentra en fase de revisión y aprobación arquitectónica por parte del Ministerio.

2. **MODIFICACIONES MEDICO ARQUITECTÓNICAS:** Debido a las revisiones y observaciones parciales recibidas, el proyecto ha venido presentado ajustes que modifican el alcance del mismo.

ADN PROYECTOS S.A.S., ha venido dando respuesta a las diferentes observaciones recibidas en pro de avanzar en los tiempos del desarrollo del contrato.

En consecuencia, ADN PROYECTOS S.A.S. solicita a la entidad contratante 120 días calendario, todo ello con el animo de conciliar la información enviada por el Ministerio a los diseños arquitectónicos, estructurales y técnicos que hacen parte del presente contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali el primer (01) día del mes de Abril de 2025.

Atentamente,

JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLÓN
C.C. 94.390.764 expedida en Tuluá
R.L. ADN PROYECTOS S.A.S
NIT 900.588.496-8
Correo Electrónico: adnproyectos.col@gmail.com

AGS

CONS. OFICIO NO. CTO173-2025 – HIDC 03/2025 AGS003

Santiago de Cali, 3 de abril de 2025

Dra
ADRIANA ZAPATA BARRERA
Gerente
Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E
La Ciudad

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 173-2024 CUYO OBJETO ES: *CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA DE LOS DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TORRE MATERNO-INFANTIL.*

Asunto*: VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N°172-2024.*

Cordial saludo.

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar al Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E, el estado de avance de la cosultoria, gestión documental y descripción de las actividades en orden cronológico permitiendo identificar definiciones y posibles afectaciones a la normal ejecución del Contrato de Consultoria No. 172-2024, el cual, tiene por Objeto *"CONTRATAR LOS DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS, PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TORRE MATERNO-INFANTIL.*". El cual es ejecutado por ADN PROYECTOS SAS identificado con Nit. 900588496-8 y representada legalmente por *JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLON*, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.390.764.

El Contrato de consultotia No. 172-2024, es firmado el día 09 de septiembre de 2024 por *ADN PROYECTOS SAS* identificado con Nit. 900588496-8, estando a cargo las actividades contractuales, designadas en la *CLAUSULA SEGUNDA* del Contrato: *CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO*, pág. 2 a la pág. 3.

CONTRATO No.	172-2024
CONTRATISTA:	ADN PROYECTOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLON
OBJETO:	*CONTRATAR LOS DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS, PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TORRE MATERNO-INFANTIL*
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 823.613.102
ANTICIPO:	$ 0
ACTAS PAGADAS:	$ 247.083.931
ANTICIPO AMORTIZADO:	$ 0
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	9 de septiembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 11 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	11 de diciembre de 2024
PRORROGA No. 01	Por CIENTO VEINTE (120) días calendario
FECHA TERMINACIÓN 2:	10 de abril de 2025

En consideración a la solicitud recibida de parte de ADN PROYECTOS SAS a través del oficio bajo asunto "SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO" del 1 de abril de 2025, donde presenta ante la interventoría la petición de conceder una prórroga al plazo de terminación contractual por ciento veinte (120) días calendario hasta el 08 de agosto de 2025 fundamentado en los siguientes hechos:

1. **REVISIÓN DE PROYECTO:** A la fecha actual el proyecto se encuentra en fase de revisión y aprobación arquitectónica por parte del Ministerio.

2. **MODIFICACIONES MEDICO ARQUITECTÓNICAS:** Debido a las revisiones y observaciones parciales recibidas, el proyecto ha venido presentado ajustes que modifican el alcance del mismo.

ADN PROYECTOS S.A.S., ha venido dando respuesta a las diferentes observaciones recibidas en pro de avanzar en los tiempos del desarrollo del contrato.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, las actividades programadas han presentado afectaciones considerables que por el momento no son factibles de subsanar en el plazo contractual, dadas las condiciones que afectaron los tiempos y rendimientos de las labores proyectadas en el Contrato de Consultoria No. 172-2024. Que desde el ámbito jurídico pudiese interpretarse en:

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:

"EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella."

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:

"La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado"

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Dadas las consideraciones anteriores esta interventoria considera *VIABLE* y necesaria una *PRÓRROGA* a la ejecución del Contrato de Consultoría No. 172-12024 el cual tiene por objeto *"CONTRATAR LOS DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS, PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TORRE MATERNO-INFANTIL", y asimismo a la ejecución del Contrato de Consultoria No. 172-2024 el*

cual tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TORRE MATERNO-INFANTIL" en un *PLAZO DE CIENTO VIENTE (120) DIAS ADICIONALES* al contractual, es decir hasta el ocho (08) de agosto de 2025, con el objetivo de dar cumplimiento y correcta ejecución a las actividades.

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ SARMIENTO
ARQUITECTO
MPA1552016-80074419
INTERVENTOR CONTRATO DE CONSULTORIA 172-2024

Santiago de Cali, 01 de abril de 2025

CTO173-2025- HIDC 03/2025

Señores
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.
Atn. Alejandro González Sarmiento
Interventor
L.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. **172-2024**
OBJETO: "CONTRATAR LOS DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS, PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO - INFANTIL".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO

Cordial Saludo

En el marco del contrato de la referencia, ADN PROYECTOS S.A.S. en calidad de contratista solicita prorroga al Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., la extensión en tiempo de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **REVISIÓN DE PROYECTO:** A la fecha actual el proyecto se encuentra en fase de revisión y aprobación arquitectónica por parte del Ministerio.

2. **MODIFICACIONES MEDICO ARQUITECTÓNICAS:** Debido a las revisiones y observaciones parciales recibidas, el proyecto ha venido presentado ajustes que modifican el alcance del mismo.

ADN PROYECTOS S.A.S., ha venido dando respuesta a las diferentes observaciones recibidas en pro de avanzar en los tiempos del desarrollo del contrato.

En consecuencia, ADN PROYECTOS S.A.S. solicita a la entidad contratante 120 días calendario, todo ello con el animo de conciliar la información enviada por el Ministerio a los diseños arquitectónicos, estructurales y técnicos que hacen parte del presente contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali el primer (01) día del mes de Abril de 2025.

Atentamente,

JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLÓN
C.C. 94.390.764 expedida en Tuluá
R.L. ADN PROYECTOS S.A.S
NIT 900.588.496-8
Correo Electrónico: adnproyectos.col@gmail.com

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Transferencias de Ley)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3300002218	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Yhisseth Andrea Guevara Perez	**Fecha de Contabilización:** 18/03/2024

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,LOS RECURSON ESTAN DESTINADOS A LA CONTRATACION CON EL HOSPITAL DE LARED PUBLICA DE PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD LA CONTRUCCION DE AREASFISICAS.

Ítem 1
Valor: 1.839.464.871 COP
Proyecto: PI30-102344/1/5/01/05 - Asistir técnica y financieramente a las ESE en
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12310901 - IMP CON CERV RC CSF
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2330102005 - Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área Funcional:** 3050103030030000 - Gestión Adm y Financiera
- **Elemento PEP:** PI30-102344/1/5/01/05 - Asistir técnica y financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganizacion, rediseño y modernizacion. Recursos Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Rentas cedidas CSF

Cuenta Mayor: 5423040811 - Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle

Importe total: LA SUMA DE UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS
Valor: 1.839.464.871 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE 2024/03/18 09:48:05 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/03/18 04:41:34 CC
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C.: 31.294.013	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 2d81f9034b47ab708b0ba57aa62bf27fc6c9f8e48bbbdb323fd9f055fc6c00fd8d9d1f42c67ab1c437b2d29c4100a405

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EL(LA) SUSCRITO(A) PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)

Fecha
01-04-2024
CDP
202404 267

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
212	Adquisición de bienes y servicios			
21202	Adquisiciones diferentes de activos			
[redacted]20202	Adquisición de servicios			
[redacted]120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
212020200801	Honorarios Adm	1.700.237.531,00	7.886.530,00	1.692.351.001,00
		Total:	7.886.530,00	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ZAPATA BARRERA ADRIANA

CARGO: SUBGERENTE CIENTIFICO - DEPENDENCIA: Administrativa

Nº SOLICITUD: 195

QUE RESPALDA EL COMPROMISO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS PROGRAMA MÉDICO - ARQUITETÓNICO, DISEÑOS, PRESUPUESTO DETALLADO Y MGA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL HIDC

POR VALOR DE: 7.886.530,00

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS

VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA 31/12/24

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado De Disponibilidad indicando el nombre y el código presupuestal.

	VoBo.
CLAUDIA MILLARAY VASQUEZ MOLINA PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)	

Elaboró: CVASQUEZ